



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

USHUAIA, 04 ABR 2019

VISTO el expediente N° 487/2018 obrante en III cuerpos, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.993.843,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 39.

Que la presente obra se encuentra comprendida en la Ley Provincial N° 1235 promulgada por Decreto Provincial N° 2389/18 que ha dispuesto el financiamiento de obras de infraestructura.

Que, en tal sentido mediante Resolución DPOSS N° 1447/2018 que consta a fs. 49 y siguientes, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares, Documentación Gráfica y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que por Resolución DPOSS N° 1638/2018 (fs. 93), se autorizó el gasto para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS" y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 22/18.

Que habiendo resultado desierto el llamado licitatorio, mediante Resolución DPOSS N° 02/2019 (fs. 130) se declaró fracasado el mismo, instruyéndose en su artículo 2° a la consecución del trámite de Contratación Directa habilitada en los términos del artículo 9° inciso "f" de la Ley Nacional N° 13.064.

Que por Resolución DPOSS N° 139/2019 obrante a fs. 146/147 se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 17/2019, para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 4.993.843,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 39; ratificando en todos sus términos el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución DPOSS N° 1447/2018 para el presente llamado.

Que a través de Resolución DPOSS N° 538/2019 se preadjudicó la Contratación Directa N° 17/2019 para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS", a la firma EMTECON S.A., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 5.762.433,16-).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S

...//2.

Que por lo expuesto y habiéndose cumplido con las intervenciones previas correspondientes, procede adjudicar la Contratación Directa N° 17/2019 para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS", a la firma EMTECON S.A., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 5.762.433,16-) y aprobar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 2° de la Resolución DPOSS N° 139/2019 y el monto resultante de la presente adjudicación el que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 16/100 (\$ 768.590,16-).

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demande la presente tramitación, tal cual lo indicado por la Gerencia de Administración Financiera a fs. 434 debiéndose imputar al ejercicio 2.019 a la partida presupuestaria 4.2.2 por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 5.762.433,16-) tal cual obra a fs. 145 y a fs. 440 y a la partida presupuestaria 6.8.2. por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 1.152.486,63) de fs. 441 en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General N° 12/2017.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, sus reglamentarios y Decreto Provincial N° 925/2015.

Que esta resolución se emite con carácter previo al Control Preventivo que ha de llevar a cabo el Tribunal de Cuentas de la Provincia y a los fines específicos del mismo en los términos establecidos en el considerando décimo cuarto de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019, observando las formas y requisitos de validez establecidos en los artículos 97 y 99 de la Ley Provincial N° 141 y quedando sometida la eficacia de la misma al procedimiento de comunicación previsto en el artículo 104 de la ley provincial ya citada, a la efectiva intervención de contralor enunciado y que tal no contenga observaciones, obrando esto último como condición suspensiva de la correspondiente notificación.

Que el señor Presidente se encuentra de comisión de servicios según lo dispuesto en la Resolución DPOSS N° 122/2019 por lo que queda habilitada la facultad del suscripto dispuesta en el inciso 2) del Artículo 16° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 2045/2018.-

Por ello:

///...3.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARTIN Marcos
Auxiliar Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

.../1/3.

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicar la Contratación Directa N° 17/2019 para la ejecución de la Obra: "CONEXIONES DOMICILIARIAS", a la firma EMTECON S.A., por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 5.762.433,16-). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º- Aprobar y autorizar la diferencia resultante entre el monto presupuestado oportunamente que fuera dispuesto en el artículo 2º de la Resolución DPOSS N° 139/2019 y el monto resultante de la adjudicación establecida en el artículo 1º del presente acto, el que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA CON 16/100 (\$ 768.590,16-), conforme a lo expuesto en los considerandos.

ARTICULO 3º.- Imputar a la partida presupuestaria 4.2.2 del ejercicio 2.019 por la suma total de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON 16/100 (\$ 5.762.433,16-) tal cual obra a fs. 145 y a fs. 440 y a la partida presupuestaria 6.8.2. por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 1.152.486,63) de fs. 441 en concepto de Anticipo Financiero, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Contaduría General N° 12/2017.

ARTICULO 4º.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia en los términos de la Resolución Plenaria TCP N° 12/2019- en lo específico su considerando décimo cuarto y a que tal no contenga observaciones, obrando ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5º.- Cumplida la condición indicada en el artículo anterior, cursar las comunicaciones correspondientes y archivar.



RESOLUCIÓN DPOSS N° 571 / 2019.-

Téc. Jesús SVENSON
Vicepresidente
D.P.O.S.S.



Faint header text or title at the top of the page.

First paragraph of faint text, starting with a capital letter.

Second paragraph of faint text, continuing the narrative.

Third paragraph of faint text, detailing further information.

Fourth paragraph of faint text, possibly a transition.

Fifth paragraph of faint text, continuing the main body.

Sixth paragraph of faint text, showing a change in focus.

Seventh paragraph of faint text, providing more context.

Eighth paragraph of faint text, concluding a section.

Ninth paragraph of faint text, possibly a final thought.

Tenth paragraph of faint text at the bottom of the page.